

PRESENTACIÓN DE QUEJAS CONTRA DEFICIENCIAS EN LAS ACTUACIONES DE LAS MUTUAS

LOS TRABAJADORES QUE RECIBAN UNA ATENCIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE UNA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, TIENEN DERECHO A PRESENTAR RECLAMACIONES Y QUEJAS (CON INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS O "DISCONFORMIDADES" QUE PROCEDAN CONTRA SUS DECISIONES:

Real Decreto 1993/1995.

Art. 16.2.:

Las mutuas dispondrán en todos sus centros, con independencia de los servicios que alberguen, de los **LIBROS DE RECLAMACIONES** mencionados en el artículo 12.6, integrados por las correspondientes hojas, de cuya existencia darán conocimiento público y que estarán a disposición de los interesados. Las reclamaciones que se formulen serán remitidas por la mutua, sin más trámites ni practicar comunicaciones, a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en el plazo máximo de diez días siguientes a su presentación, adjuntando informe de la entidad sobre los hechos y circunstancias en que aquella se fundamente y su consideración sobre el objeto de la misma.

Igualmente los interesados podrán formular sus **QUEJAS** a la Dirección General citada, mediante internet, a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, así como a través de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA PÁGINA WEB DE LA OFICINA VIRTUAL DE RECLAMACIONES Y QUEJAS, POR DEFICIENCIAS EN LAS ACTUACIONES DE LAS MUTUAS, ES LA SIGUIENTE:

<https://www.ovrmatepss.es//virtual/>



ES IMPORTANTE RECORDAR, QUE LOS TRABAJADORES TIENEN DERECHO A COBRAR LOS GASTOS DE TRANSPORTE, CUANDO SON CONVOCADOS POR UNA MUTUA PARA HACER UNA REVISIÓN MÉDICA:

Ver:

ORDEN TIN/971/2009, POR LA QUE SE ESTABLECE LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE EN LOS CASOS DE ASISTENCIA SANITARIA DERIVADA DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE COMPARENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES O VALORACIONES MÉDICAS. (BOE 21-4-2009)
RESOLUCIÓN DE 21-OCTUBRE-2009, DE LA Sª DE ESTADO DE LA SS, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE EN LOS CASOS DE ASISTENCIA SANITARIA DERIVADA DE RIESGOS PROFESIONALES Y DE COMPARENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES O VALORACIONES MÉDICAS (BOE 4-11-2009).